

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL SUMINISTRO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y ESTRUCTURAS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VÍDEO PARA LAS FIESTAS DE LOS DISTRITOS 2024 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ORGANIZADO POR LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.**

|                                        |                                                                                         |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente:</b>                     | EXPEDIENTE N.º: CSU50/2024/ ILUMINACIÓN, SONIDO Y VÍDEO DISTRITOS 2024                  |
| <b>Procedimiento:</b>                  | Abierto                                                                                 |
| <b>Órgano de contratación:</b>         | Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. |
| <b>Presupuesto base de licitación:</b> | 195.189,40 € (IGIC incluido)                                                            |
| <b>Valor estimado del contrato:</b>    | 182.420,00 € (IGIC excluido)                                                            |

Índice

|    |                                                                |    |
|----|----------------------------------------------------------------|----|
| 1  | ANTECEDENTES .....                                             | 3  |
| 2  | NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO. ....                       | 3  |
| 3  | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES. ....          | 4  |
| 4  | OBJETO DEL CONTRATO .....                                      | 4  |
| 5  | CODIFICACIÓN VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV) ... | 5  |
| 6  | CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.....                                 | 5  |
| 7  | TIPO DE PROCEDIMIENTO .....                                    | 5  |
| 8  | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....                          | 6  |
| 9  | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....                           | 7  |
| 10 | VALOR ESTIMADO.....                                            | 10 |
| 11 | SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL ..... | 11 |
| 12 | ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES .....          | 14 |
| 13 | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....                                | 15 |
| 14 | LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....                           | 18 |
| 15 | CESIÓN.....                                                    | 18 |
| 16 | DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....                         | 18 |
| 17 | CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....                      | 18 |

## 1 ANTECEDENTES

La Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, SPCLPGC) es una entidad de carácter municipal con capital íntegramente público, que tiene la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el cual éste canaliza las actividades culturales.

De acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, el objeto social de SPCLPGC se concreta en la promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades culturales, turísticas y de Carnaval y ostenta la responsabilidad de velar por el correcto desarrollo de sus funciones.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares, en adelante PPTP, es definir y establecer las condiciones técnicas específicas para la elaboración de un contrato de suministro para el correcto desarrollo de las Fiestas de los distritos 2024 (Fiestas de la Luz, Fiesta de los Dolores, Fiestas de San Lorenzo y Fiestas del Pilar), organizado por la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante Sociedad o SPCLPGC, de conformidad con el contenido del presente pliego y el pliego de cláusulas particulares.

Por un lado, es comprensible que la SPCLPGC necesite los suministros que se indican en el presente documento, así como los servicios que le atañe, para la celebración de los eventos que tendrán lugar en Las Palmas de Gran Canaria por motivo de las Fiestas de los distritos.

Los eventos que formarán parte de las fiestas se realizarán en la vía pública o en los recintos privados que designe la SPCLPGC a tal fin. Es por ello por lo que se tendrá especial atención a la normativa y legislación vigente de aplicación.

## 2 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la necesidad del presente contrato viene motivada por los siguientes extremos:

La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria acoge cada año las distintas Fiestas que tienen lugar en diferentes distritos de la isla, tales como las Fiestas de San Lorenzo, las Fiestas de los Dolores, las Fiestas del Pilar y las Fiestas de la Luz.

En este sentido, las Fiestas mencionadas suponen cada año la celebración de

importantes eventos que llenan de vida los distintos distritos, pues conlleva no sólo la asistencia de visitantes locales sino, además, visitantes de otras partes del territorio español lo que se ve traducido en un impulso de su economía llenando la ciudad de visitantes y turistas y, por ende, llenando hoteles, restaurantes y tiendas de la zona.

En este contexto, la SPCLPGC tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación para garantizar la celebración de estas importantes fiestas velando así, no sólo por el correcto desarrollo de sus funciones, sino también por el impulso de la economía local. Por ende, la SPCLPGC requiere llevar a cabo la contratación del suministro e instalación de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo para las distintas Fiestas de los distritos para el año 2024, así como el montaje, mantenimiento y desmontaje necesario para garantizar el correcto desarrollo de cada uno de los eventos que compondrán las Fiestas.

### 3 INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Se trata de un contrato de suministro, por lo que no se aplica la justificación de la insuficiencia de medios a tener de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la LCSP.

### 4 OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente licitación la contratación, en régimen de alquiler, de los elementos de iluminación, sonido, equipos audiovisuales, estructuras y otros complementos, así como su montaje, instalación, puesta en marcha, control y posterior desmontaje, para los actos y eventos de las Fiestas de los distritos de 2024 organizadas en diferentes zonas de la ciudad.

El presente contrato se divide en cuatro (4) lotes:

| Lote   | Descripción                                                                                                            |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lote 1 | Suministro e instalación de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo para las Fiestas de San Lorenzo |
| Lote 2 | Suministro e instalación de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo para las Fiestas de los Dolores |
| Lote 3 | Suministro e instalación de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo para las Fiestas del Pilar      |
| Lote 4 | Suministro e instalación de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo para las Fiestas de la Luz      |

El suministro objeto del presente contrato se realizará en **régimen de alquiler** en todos y

cada uno de los lotes en que se divide el mismo.

## 5 CODIFICACIÓN VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

El objeto del contrato corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

| Lotes          | CPV        | Descripción                                   |
|----------------|------------|-----------------------------------------------|
| 1, 2, 3<br>y 4 | 32321200-1 | Equipo audiovisual                            |
|                | 32342410-9 | Equipo de sonido                              |
|                | 32351000-8 | Accesorios para equipo de sonido y vídeo      |
|                | 51313000-9 | Servicios de instalación de equipos de sonido |
|                | 51314000-6 | Servicios de instalación de equipos de vídeo  |

## 6 CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se califica el presente contrato como un **contrato mixto de suministros y de servicios**.

Al comprender prestaciones de dos contratos (suministros y servicios), se atenderá al carácter de la prestación principal a los efectos de determinar las normas que regirán la adjudicación del contrato.

En el presente contrato, las prestaciones de servicios comprenden aproximadamente el 30,95 % del total del valor estimado, mientras que el suministro aproximadamente el 69,05 %, por lo que la adjudicación del contrato se regirá por las normas propias de los contratos de suministros, al ostentar éstas el carácter de prestación principal.

## 7 TIPO DE PROCEDIMIENTO

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto**, siendo este el procedimiento que garantiza la mayor transparencia y concurrencia en el procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la LCSP que establece que la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, siendo en este caso el procedimiento abierto el que garantiza una mayor concurrencia y transparencia del procedimiento.

El procedimiento empleado es, junto con el restringido, el procedimiento que garantiza en mayor medida la aplicación de los principios rectores de la contratación pública, de conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, el cual establece:

*“2. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)”.*

Asimismo, se realizará mediante **tramitación ordinaria**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se trata de un contrato de suministro, cuyo valor estimado es inferior a 221.000,00 euros (Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024). En consecuencia, esta licitación **no está sujeta a regulación armonizada**.

Siendo así, no se requiere mayor justificación respecto al procedimiento empleado para adjudicar el presente contrato.

## 8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá la siguiente duración correspondiente a cada uno de los lotes en que se divide el presente contrato:

| Lotes | Duración                                                                                                                                  | Período Fiestas                        |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1     | <b>22 días</b> a partir del día siguiente de la formalización del contrato o, en su caso, a partir de la fecha que se indique en el mismo | Del 31 de julio a 15 de agosto de 2024 |
| 2     | <b>16 días</b> a partir del día siguiente de la formalización del contrato o, en su caso, a partir de la fecha que se indique en el mismo | Del 13 al 22 de septiembre de 2024     |
| 3     | <b>17 días</b> a partir del día siguiente de la formalización del contrato o, en su caso, a partir de la fecha que se indique en el mismo | Del 3 al 13 de octubre de 2024         |
| 4     | <b>23 días</b> a partir del día siguiente de la formalización del contrato o, en su caso, a partir de la fecha que se indique en el mismo | Del 4 al 20 de octubre de 2024         |

No se prevén prórrogas del presente contrato.

Se establecen los siguientes plazos parciales:

La ejecución del presente contrato deberá realizarse con antelación al comienzo de las Fiestas correspondientes a cada uno de los lotes. No obstante, se han previsto los siguientes plazos parciales:

| Lote   | Montaje                              | Desmontaje y retirada      |
|--------|--------------------------------------|----------------------------|
| Lote 1 | Del 28 al 30 de julio                | Del 16 al 18 de agosto     |
| Lote 2 | Del 10 al 12 de septiembre           | Del 23 al 25 de septiembre |
| Lote 3 | Del 30 de septiembre al 2 de octubre | Del 14 al 16 de octubre    |
| Lote 4 | Del 1 al 3 de octubre                | Del 21 al 23 de octubre    |

Estas fechas son aproximadas por lo que pueden producirse variaciones por parte de la SPCLPGC.

Se considera adecuada la fijación de la duración de este plazo para la consecución de los objetivos marcados, analizando la naturaleza de las prestaciones del contrato y por ende de las ofertas a realizar por los licitadores que presente en su propuesta para esta licitación.

## 9 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación (en adelante, PBL), calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (195.189,40 €)**, IGIC incluido.

El **presupuesto base de licitación**, desglosando los costes directos, indirectos y el beneficio industrial, queda de la siguiente forma:

| %   | CONCEPTO                                                             | IMPORTE             |
|-----|----------------------------------------------------------------------|---------------------|
|     | <b>COSTES DIRECTOS (CD)</b>                                          |                     |
|     | <b>Otros costes directos</b>                                         |                     |
|     | Servicios de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje        | 47.135,57 €         |
|     | Suministro de elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo | 105.160,30 €        |
|     | <b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>                                         | <b>152.295,88 €</b> |
|     | <b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>                                        |                     |
| 13% | <b>Gastos generales</b>                                              | 19.798,46 €         |
|     | <b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>                                       | <b>19.798,46 €</b>  |
|     | <b>SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR</b>                                   | <b>172.094,34 €</b> |
| 6%  | <b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>                                          | 10.325,66 €         |
|     | <b>TOTAL PBL sin IGIC</b>                                            | <b>182.420,00 €</b> |
| 7%  | IGIC                                                                 | 12.769,40 €         |

|  |                           |                     |
|--|---------------------------|---------------------|
|  | <b>TOTAL PBL con IGIC</b> | <b>195.189,40 €</b> |
|--|---------------------------|---------------------|

A todos los efectos, se atenderá que el presupuesto base de licitación comprende todos aquellos gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo necesario y cualquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y condiciones técnicas.

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales en un contrato de suministro, no existen directrices concretas a aplicar. No obstante, el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, se han fijado los siguientes porcentajes:

- **Costes indirectos (gastos generales):** 13% sobre total costes directos.
- **Beneficio industrial:** 6% sobre total costes directos más indirectos.

De todo lo anterior, el presupuesto base de licitación, desglosando los costes directos, indirectos y el beneficio industrial de **cada uno de los lotes**, es el siguiente:

| <b>Lote 1: Suministro e instalación de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo para las Fiestas de San Lorenzo</b> |                                                                      |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------|
| %                                                                                                                                     | CONCEPTO                                                             | IMPORTE            |
|                                                                                                                                       | <b>COSTES DIRECTOS (CD)</b>                                          |                    |
|                                                                                                                                       | <b>Otros costes directos</b>                                         |                    |
|                                                                                                                                       | Servicios de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje        | 12.803,24 €        |
|                                                                                                                                       | Suministro de elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo | 28.564,26 €        |
|                                                                                                                                       | <b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>                                         | <b>41.367,51 €</b> |
|                                                                                                                                       | <b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>                                        |                    |
| 13%                                                                                                                                   | <b>Gastos generales</b>                                              | 5.377,78 €         |
|                                                                                                                                       | <b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>                                       | <b>5.377,78 €</b>  |
|                                                                                                                                       | <b>SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR</b>                                   | <b>46.745,28 €</b> |
| 6%                                                                                                                                    | <b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>                                          | 2.804,72 €         |
|                                                                                                                                       | <b>TOTAL PBL sin IGIC</b>                                            | <b>49.550,00 €</b> |
| 7%                                                                                                                                    | IGIC                                                                 | 3.468,50 €         |
|                                                                                                                                       | <b>TOTAL PBL con IGIC</b>                                            | <b>53.018,50 €</b> |



**Lote 2: Suministro e instalación de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo para las Fiestas de los Dolores**

| %   | CONCEPTO                           |                                                                      | IMPORTE            |
|-----|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------|
|     | <b>COSTES DIRECTOS (CD)</b>        |                                                                      |                    |
|     | <b>Otros costes directos</b>       |                                                                      |                    |
|     |                                    | Servicios de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje        | 11.444,11 €        |
|     |                                    | Suministro de elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo | 25.532,01 €        |
|     | <b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>       |                                                                      | <b>36.976,12 €</b> |
|     | <b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>      |                                                                      |                    |
| 13% |                                    | <b>Gastos generales</b>                                              | 4.806,90 €         |
|     | <b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>     |                                                                      | <b>4.806,90 €</b>  |
|     | <b>SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR</b> |                                                                      | <b>41.783,02 €</b> |
| 6%  | <b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>        |                                                                      | 2.506,98 €         |
|     | <b>TOTAL PBL sin IGIC</b>          |                                                                      | <b>44.290,00 €</b> |
| 7%  |                                    | IGIC                                                                 | 3.100,30 €         |
|     | <b>TOTAL PBL con IGIC</b>          |                                                                      | <b>47.390,30 €</b> |

**Lote 3: Suministro e instalación de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo para las Fiestas del Pilar**

| %   | CONCEPTO                           |                                                                      | IMPORTE            |
|-----|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------|
|     | <b>COSTES DIRECTOS (CD)</b>        |                                                                      |                    |
|     | <b>Otros costes directos</b>       |                                                                      |                    |
|     |                                    | Servicios de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje        | 11.444,11 €        |
|     |                                    | Suministro de elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo | 25.532,01 €        |
|     | <b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>       |                                                                      | <b>36.976,12 €</b> |
|     | <b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>      |                                                                      |                    |
| 13% |                                    | <b>Gastos generales</b>                                              | 4.806,90 €         |
|     | <b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>     |                                                                      | <b>4.806,90 €</b>  |
|     | <b>SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR</b> |                                                                      | <b>41.783,02 €</b> |
| 6%  | <b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>        |                                                                      | 2.506,98 €         |
|     | <b>TOTAL PBL sin IGIC</b>          |                                                                      | <b>44.290,00 €</b> |
| 7%  |                                    | IGIC                                                                 | 3.100,30 €         |
|     | <b>TOTAL PBL con IGIC</b>          |                                                                      | <b>47.390,30 €</b> |

**Lote 4: Suministro e instalación de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo para las Fiestas de la Luz**

| % | CONCEPTO                     |                                                               | IMPORTE     |
|---|------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------|
|   | <b>COSTES DIRECTOS (CD)</b>  |                                                               |             |
|   | <b>Otros costes directos</b> |                                                               |             |
|   |                              | Servicios de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje | 11.444,11 € |

|     |  |                                                                      |                    |
|-----|--|----------------------------------------------------------------------|--------------------|
|     |  | Suministro de elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo | 25.532,01 €        |
|     |  | <b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>                                         | <b>36.976,12 €</b> |
|     |  | <b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>                                        |                    |
| 13% |  | <b>Gastos generales</b>                                              | 4.806,90 €         |
|     |  | <b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>                                       | <b>4.806,90 €</b>  |
|     |  | <b>SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR</b>                                   | <b>41.783,02 €</b> |
| 6%  |  | <b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>                                          | 2.506,98 €         |
|     |  | <b>TOTAL PBL sin IGIC</b>                                            | <b>44.290,00 €</b> |
| 7%  |  | IGIC                                                                 | 3.100,30 €         |
|     |  | <b>TOTAL PBL con IGIC</b>                                            | <b>47.390,30 €</b> |

## 10 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (182.420,00 €)**, IGIC excluido. De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP y a los cálculos efectuados, el importe del valor estimado del contrato es el que se expone a continuación:

| Concepto                      | Valor estimado sin IGIC |
|-------------------------------|-------------------------|
| Precio inicial contrato (PBL) | 182.420,00 €            |
| Prórrogas                     | 0,00 €                  |
| Modificaciones                | 0,00 €                  |
| Pago primas a candidatos      | 0,00 €                  |
| <b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>   | <b>182.420,00 €</b>     |

De todo lo anterior, el valor estimado del contrato de **cada uno de los lotes** es el siguiente:

| <b>Lote 1: Suministro e instalación de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo para las Fiestas de San Lorenzo</b> |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Concepto                                                                                                                              | Valor estimado sin IGIC |
| Precio inicial contrato (PBL)                                                                                                         | 49.550,00 €             |
| Prórrogas                                                                                                                             | 0,00 €                  |
| Modificaciones                                                                                                                        | 0,00 €                  |
| Pago primas a candidatos                                                                                                              | 0,00 €                  |
| <b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>                                                                                                           | <b>49.550,00 €</b>      |
| <b>Lote 2: Suministro e instalación de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo para las Fiestas de los Dolores</b> |                         |
| Concepto                                                                                                                              | Valor estimado sin IGIC |
| Precio inicial contrato (PBL)                                                                                                         | 44.290,00 €             |
| Prórrogas                                                                                                                             | 0,00 €                  |
| Modificaciones                                                                                                                        | 0,00 €                  |

|                                                                                                                                  |                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Pago primas a candidatos                                                                                                         | 0,00 €                         |
| <b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>                                                                                                      | <b>44.290,00 €</b>             |
| <b>Lote 3: Suministro e instalación de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo para las Fiestas del Pilar</b> |                                |
| <b>Concepto</b>                                                                                                                  | <b>Valor estimado sin IGIC</b> |
| Precio inicial contrato (PBL)                                                                                                    | 44.290,00 €                    |
| Prórrogas                                                                                                                        | 0,00 €                         |
| Modificaciones                                                                                                                   | 0,00 €                         |
| Pago primas a candidatos                                                                                                         | 0,00 €                         |
| <b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>                                                                                                      | <b>44.290,00 €</b>             |
| <b>Lote 4: Suministro e instalación de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo para las Fiestas de la Luz</b> |                                |
| <b>Concepto</b>                                                                                                                  | <b>Valor estimado sin IGIC</b> |
| Precio inicial contrato (PBL)                                                                                                    | 44.290,00 €                    |
| Prórrogas                                                                                                                        | 0,00 €                         |
| Modificaciones                                                                                                                   | 0,00 €                         |
| Pago primas a candidatos                                                                                                         | 0,00 €                         |
| <b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>                                                                                                      | <b>44.290,00 €</b>             |

## 11 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

### a) Solvencia económica y financiera:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los **volúmenes anuales de negocio**, dado que el volumen del contrato exige por parte del adjudicatario que aporte una capacidad suficiente económica y financiera, que asegure el objeto de la prestación durante toda la vida del contrato.

Las personas licitadoras podrán acreditarla mediante un volumen de negocios adecuado para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP. Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 87.4, "La solvencia económica y financiera requerida deberá resultar proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2, no debiendo en ningún caso suponer un obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas".

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento solo tendrá un adjudicatario, y por lo tanto una única empresa será la que ejecute el contrato, y con el ánimo

de guardar la debida proporcionalidad, se establece que el volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles, deberá ser al menos igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato para cada uno de los lotes, esto es, igual o superior a las siguientes cantidades:

| Lote | Valor estimado del contrato | 1,5 veces el valor estimado del contrato |
|------|-----------------------------|------------------------------------------|
| 1    | 49.550,00 €                 | 74.325,00 €                              |
| 2    | 44.290,00 €                 | 66.435,00 €                              |
| 3    | 44.290,00 €                 | 66.435,00 €                              |
| 4    | 44.290,00 €                 | 66.435,00 €                              |

En el caso de **licitar a varios lotes**, el volumen anual de negocios (expresado en euros, IGIC excluido) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, **deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite. En caso contrario, se desestimará la oferta a todos los lotes a los que haya licitado.**

Con estos umbrales se pretende no establecer requisitos de solvencia excesivamente restrictivos, que impidan que los operadores económicos que podrían cumplir adecuadamente con el objeto del contrato puedan acceder a la licitación, restringiéndose por ello la competencia del proceso de contratación pública.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, por razones debidamente justificadas podrán presentar cualquier otra documentación considerada suficiente por esta entidad para acreditar el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato. Se entenderá por volumen anual de negocios el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

b) Solvencia técnica y profesional:

Para la solvencia técnica y profesional se ha decidido utilizar la opción prevista en la letra a) del artículo 89.1 de la LCSP, que garantice la experiencia de este tipo de prestaciones, así como una correcta ejecución durante toda la vida del contrato, que vienen a acreditarse con los certificados de buena ejecución.

Las personas licitadoras tendrán que haber efectuado suministros que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose por tal aquellos consistentes en el **suministro e instalación de elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo similares a los del objeto del presente contrato.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 de la LCSP, el periodo durante el que se podrá acreditar la realización de suministros de igual o similar naturaleza será el de los últimos tres (3) años.

Teniendo en cuenta que del presente procedimiento solo resultará un adjudicatario, y por lo tanto la única empresa será la que ejecute el contrato, y con el ánimo de guardar la debida proporcionalidad, se establece que el importe acumulado, en los últimos tres (3) años, deberá ser igual o superior a 70% del valor estimado del contrato, esto es, igual o superior a

| Lote | Valor estimado del contrato | 70% del valor estimado del contrato |
|------|-----------------------------|-------------------------------------|
| 1    | 49.550,00 €                 | 34.685,00 €                         |
| 2    | 44.290,00 €                 | 31.003,00 €                         |
| 3    | 44.290,00 €                 | 31.003,00 €                         |
| 4    | 44.290,00 €                 | 31.003,00 €                         |

En caso de **licitar a varios lotes**, el valor global de los suministros acreditados en los tres (3) últimos años concluidos **deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes que se licite. En caso contrario, se desestimará la oferta a todos los lotes a los que haya licitado.**

Para acreditar la solvencia técnica y profesional se presentará una relación de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. En los casos que el destinatario sea una entidad del sector público, los suministros o trabajos se acreditarán mediante un certificado emitido por el órgano

competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o empresaria; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La aplicación del criterio de solvencia seleccionado obedece a la necesidad de contratar empresas que hayan tenido experiencia en la ejecución de contratos con una determinada dimensión y, además, que al menos una parte de su experiencia se haya obtenido de la ejecución de suministros análogos, garantizando que el licitador admitido posea el grado de experiencia suficiente para la prestación del presente suministro.

## 12 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES

Dado que el presente expediente requiere que perfiles cualificados y formados realicen determinados trabajos objeto del presente contrato, y de conformidad con lo recogido en el artículo 76 de la LCSP, se ha optado por establecer como criterio de adscripción de medios personales que, como mínimo, la empresa licitadora conste de los siguientes equipos y perfiles, con los requisitos de experiencia recogidos en la **sección I.2.3 del Cuadro de Características del PCP**:

| Lotes    | Nº perfiles | Perfil                                                          |
|----------|-------------|-----------------------------------------------------------------|
| 1        | 2           | Técnico operador de sonido (PA + Monitores) / Asistente de mesa |
|          | 1           | Técnico operador de vídeo / Asistente de mesa                   |
|          | 1           | Técnico operador de iluminación / Asistente de mesa             |
|          | 2           | Cañoneros                                                       |
|          | 2           | Auxiliares de sonido en el escenario                            |
| Lotes    | Nº perfiles | Perfil                                                          |
| 2, 3 y 4 | 2           | Técnico operador de sonido (PA + Monitores) / Asistente de mesa |
|          | 1           | Técnico operador de vídeo / Asistente de mesa                   |
|          | 1           | Técnico operador de iluminación / Asistente de mesa             |
|          | 1           | Cañonero                                                        |
|          | 2           | Auxiliares de sonido en el escenario                            |

Así mismo, se establece que todos los perfiles indicados deberán tener una **experiencia de, al menos, 5 años** en trabajos o actividades relacionadas con la tipología de perfil indicada en el presente apartado. Ello garantizará que las actuaciones objeto del

presente contrato se ejecuten por personal con la capacidad técnica suficiente para ejecutar el contrato correctamente.

Las personas que formen parte de los equipos no podrán ser sustituidas en el transcurso de los trabajos objeto de contratación sin el consentimiento previo y por escrito de la SPCLPGC, salvo en caso de fuerza mayor. En estos casos, los sustitutos deberán tener, como mínimo, el mismo perfil profesional y años de experiencia que las personas sustituidas.

La exigencia de la obligación de adscripción de medios personales obedece a la necesidad de contratar empresas que dispongan de perfiles profesionales que hayan tenido experiencia en la ejecución de trabajos análogos a los que constituyen el objeto del contrato, garantizando que el licitador admitido posea el grado de experiencia suficiente para la prestación del presente contrato, así como la capacidad y especialización suficientes para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato.

### **13 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 145.5 de la LCSP, los criterios establecidos en este contrato están vinculados al objeto del mismo, y se refieren e integran las prestaciones que conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas constituyen su contenido. Los mismos han sido formulados respetando los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y, en todo caso, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Para la presente licitación se ha optado por aplicar una serie de criterios de adjudicación que permitirán valorar el nivel de calidad de los suministros objeto del contrato, adjudicándose a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación establecidos son:

| Puntuación máxima de cada tipo de criterio                         |               |
|--------------------------------------------------------------------|---------------|
| A.- Criterios cuya cuantificación está sujeta a un juicio de valor | 30,00         |
| B.- Criterios valorables mediante fórmulas                         | 70,00         |
| <b>Total puntuación máxima</b>                                     | <b>100,00</b> |

Los criterios de adjudicación **sujetos a juicios de valor** son los siguientes:

| Descripción Criterio                                                   | Punt Max Criterio | Descripción Subcriterio | Punt Max Subcrit                                                                                                                                      | Aspectos A Valorar | Punt Max Aspecto                                                                                                                                                                                              |       |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <b>A.1</b>                                                             | <b>15,00</b>      |                         |                                                                                                                                                       |                    |                                                                                                                                                                                                               |       |
| Características estéticas y calidad técnica de los productos ofertados |                   | 1                       | Características estéticas                                                                                                                             | 7,50               | a) Descripción detallada de las características estéticas de los elementos y materiales ofertados (tamaño, forma, facilidad de uso).                                                                          | 7,50  |
|                                                                        |                   | 2                       | Calidad técnica                                                                                                                                       | 7,50               | a) Descripción detallada de la calidad técnica de los elementos y materiales ofertados y definición de los procesos de instalación.                                                                           | 7,50  |
| <b>A.2</b>                                                             | <b>15,00</b>      |                         |                                                                                                                                                       |                    |                                                                                                                                                                                                               |       |
| Metodología de trabajo y resolución                                    |                   | 1                       | Metodología de trabajo en el caso de resolución de incidencias relativas a la reposición y/o reparación de elementos materiales dañados o defectuosos | 15,00              | a) Descripción detallada de la metodología de trabajo y resolución a seguir para aquellos casos en los que tengan lugar posibles incidencias relativas a la reparación y reposición de elementos y materiales | 15,00 |

|  |  |  |  |  |  |                       |  |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------|--|
|  |  |  |  |  |  | dañados o defectuosos |  |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------|--|

**Memoria técnica:** La valoración de una memoria técnica permite conocer en mayor detalle la oferta presentada por los licitadores. Al ser un contrato mixto de suministro y servicios, con unas características y prestaciones particulares, que permite ejecutarse de múltiples formas se hace necesario una valoración más profunda de la metodología de trabajo y resolución propuesta para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, así como la descripción de las características estéticas y condiciones de calidad técnica de los elementos y materiales ofertados por los licitadores, salvaguardando los principios rectores de la contratación plasmados en la LCSP, bajo la objetividad y vinculación con el objeto del contrato, así como la preservación de la concurrencia y competencia de los licitadores.

Los critérios de adjudicación valorables mediante fórmulas son los siguientes:

| CRIT       | DESCRIPCIÓN CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PUNT MAX CRITERIO | SUBCRIT | DESCRIPCIÓN SUBCRITERIO                                            | PUNT MAX SUBCRIT |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>B.1</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>50,00</b>      |         |                                                                    |                  |
|            | Oferta económica                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   | 1       | Importe ofertado                                                   | 50,00            |
| <b>B.2</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>20,00</b>      |         |                                                                    |                  |
|            | Capacidad de respuesta: será objeto de valoración la capacidad de respuesta en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia, teniendo en consideración que el período de respuesta no podrá ser superior a dos (2) horas a partir del aviso del mismo, tal y como se recoge en el apartado 13 del PPT. |                   | 1       | Reducción del tiempo de respuesta <b>a una (1) hora</b>            | 20,00            |
|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   | 2       | Reducción del tiempo de respuesta <b>a una hora y media (1:30)</b> | 10,00            |
|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   | 3       | Ningún tipo de reducción                                           | 0,00             |

**B.1 Oferta económica:** La elección de los criterios de adjudicación se ha llevado a cabo en base a su vinculación con el objeto del contrato, resultando para evaluar proporcional y objetivamente la calidad-precio de las propuestas presentadas por los licitadores. En este sentido, la fórmula a aplicar para valorar el precio permite el reparto

de la puntuación en atención al ahorro que cada proposición presentada supone para la SPCLPGC, siendo este un elemento esencial para una eficaz gestión de los recursos económicos de los que dispone esta entidad.

**B.2 Capacidad de respuesta:** Se hace necesario valorar la reducción del tiempo de respuesta con el propósito de solucionar de forma inmediata cualquier incidencia que se pueda producir. Por ello, para garantizar la calidad del suministro, es necesario que los licitadores mejoren la capacidad de respuesta ante cualquier imprevisto que pueda ocasionarse, siendo este criterio de adjudicación un beneficio directo para la entidad contratante.

## 14 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Las Palmas de Gran Canaria, si bien hay que tener en cuenta que el desempeño de los trabajos se realizará en aquellos lugares que designe la SPCLPGC.

## 15 CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP.

## 16 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

No proceden.

## 17 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas particulares de, al menos, una condición especial de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

Dichas condiciones especiales se recogen en el apartado R del Cuadro de Características del PCP y vienen a ser las siguientes:

- Consideraciones de tipo ambiental: Todas las comunicaciones y documentos relacionados con la realización de los trabajos objeto del presente contrato

(comunicaciones generales, partes de incidencias, instrucciones, etc.) se realizarán utilizando íntegramente medios digitales.

A los efectos de comprobar su cumplimiento, la SPCLPGC podrá supervisar el intercambio de documentos y comunicaciones durante la ejecución del presente contrato.

Con la presente condición especial de ejecución se pretende velar por la conservación del medio ambiente promoviendo, además, el uso de los medios electrónicos, teniendo, no obstante, una vinculación con el objeto del presente contrato dado que se pretende que la documentación que se genere con la prestación del servicio sea en medios electrónicos.

- Consideraciones de tipo social: La empresa designará una persona de contacto, con formación específica en prevención de riesgos laborales y salud laboral, para la supervisión y correcto desarrollo de todas las medidas exigibles de acuerdo con la normativa, así como para la detección de posibles incidencias que puedan surgir.

A los efectos de comprobar su cumplimiento, la SPCLPGC solicitará antes del comienzo de la ejecución del contrato los datos de contacto de la persona encargada de la prevención de riesgos laborales y salud laboral.

Con la presente condición especial de ejecución se pretende velar porque el desarrollo de los trabajos de montaje y desmontaje objeto del presente contrato se lleven a cabo con todas las garantías de seguridad para el personal destinado a la ejecución del presente contrato, de tal manera que se lleve a cabo una actuación preventiva de posibles accidentes laborales y correctiva para posibles actuaciones negligentes o de mala praxis.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2024.